



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-002-2008-00049-00
Demandante:	SUFINANCIAMIENTO S.A.
Demandado:	HERMES ALCIDES SANCHEZ VILLALBA
Decisión	Resuelve solicitudes
Auto S N°	2917V (2105) 6

Frente a las solicitudes que obran a folios 315 a 318 presentadas por la apoderada de la parte actora (cesionaria) Dra. ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, el Despacho se sirve informarle que el expediente se encuentra a su entera disposición para que proceda a hacer una revisión competente del mismo y así realizar sus solicitudes de conformidad al trámite correspondiente. Así las cosas, se le informa que el ingreso del público a las sedes judiciales es de lunes a viernes, en el horario de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

Finalmente, en relación a la solicitud de títulos judiciales, el Despacho no accederá a la misma, toda vez que según la constancia del portal de depósitos judiciales que antecede a este auto, no existen títulos consignados a órdenes de este proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caaefb3dfccc844663e4bd6248b015b7823d15a660b08da1018684e9802aa8ef**

Documento generado en 26/11/2021 01:01:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>